

**-Miguel Ángel Caceres Zuñiga**  
Delegado de la Comunidad José Orduña  
Doctor Mora, Gto.  
**PRESENTE**

La que suscribe **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**, directora de Desarrollo Urbano del municipio de Doctor Mora Gto., en ejercicio legal de mis funciones y derivado de su solicitud para la sustitución de un tope de concreto hidráulico sobre la calle Dolores Hidalgo, de la Colonia José Orduña, Zona Centro, del presente municipio, por la instalación de boyas, por motivo de inundaciones. Me dirijo de manera atenta y respetuosa para dar contestación al respecto;

En virtud de lo anterior, así como a la visita de inspección, esta Dirección autoriza la sustitución del tope de concreto existente por boyas metálicas, las cuales permitirán el paso libre del agua entre sus separaciones, reduciendo el riesgo de acumulación pluvial específicamente en las siguientes coordenadas grados decimales (**Se anexa croquis de localización y especificaciones para su elaboración**);

Ubicación (Coordenadas grados decimales)	Elemento (trabajo por ejecutar)	Material
21.139020°, -100.330214°	SUSTITUCION DE TOPE	BOYAS DE CONCRETO

**Dichos trabajos deben cumplir con las siguientes características:**

- I. Boyas metálicas color amarillo reflejante.
- II. Si existen guarniciones o banquetas, se debe dejar un espacio de veinte 20 centímetros entre éstas.
- III. El horario para realizar dichos trabajos es de 08:00 am a 5:00 pm.
- IV. Los trabajos se ejecutarán en dos secciones, se sugiere primero la mitad del tope y posteriormente la otra mitad, de igual forma con las rayas para cruce de peatones.
- V. Deberá de instalarse la señalética correspondiente (cinta preventiva, conos, etc.)
- VI. Retirar el material sobrante que se origine día a día, ya que la vía pública se encuentra destinada al libre tránsito, por lo anterior no puede ser afectada.
- VII. Instalación de señalamientos para prevención de la ubicación de dicho tope y cruce peatonal.
- VIII. El tiempo de **vigencia será de un mes hábil** a partir de la fecha en que reciba este documento.
- IX. Al inicio y término de la obra deberán dar aviso a esta dirección para realizar la verificación correspondiente.

Asimismo, se precisa que, independientemente de la sustitución autorizada, un tope vehicular no constituye solución técnica para la conducción o control de escurrimientos naturales ni para la mitigación de inundaciones. Para atender de manera integral dicha problemática, resultaría necesario considerar la elaboración y ejecución de un proyecto formal de infraestructura hidráulica o de drenaje pluvial que garantice el adecuado manejo de las aguas superficiales

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

*Seguimos Avanzando con Honestidad*  
Doctor Mora, Guanajuato, 24 de febrero 2026

**Arq. Clara Brenda Lugo Galván**  
Directora de Desarrollo Urbano

**DESARROLLO**